



REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Duplicado / DIMEX

1. Documento de identificación: Pasaporte vencido, Dimex u otro documento de residencia aun cuando esté vencido, o licencia de conducir vigente de Costa Rica; siempre que los datos contenidos en dichos documentos concuerden con los que constan en el expediente administrativo de la persona extranjera y se encuentre en perfecto estado de conservación, sin tachones, borrones, sobre escritura, ni se encuentre roto, pegado con cinta adhesiva u otra alteración que haga dudar de su legitimidad. *(De acuerdo con DJUR-220-05-2024-JM-ABM, 01/07/2024).*

2. Comprobante de pago impreso por \$103 en la cuenta número 242480-0 del Banco de Costa Rica. La cuenta está en colones a nombre del Ministerio de Hacienda, se recomienda que se pague 24 horas antes. *(Si la cita es en Migración si es necesario cancelar mínimo 24 horas hábiles antes).*

El comprobante debe ir con el **nombre COMPLETO del solicitante**, tal como aparece en el documento de identidad, en caso de que el nombre completo exceda el límite de caracteres permitidos debe solicitar una nota aclaratoria al banco para llevarlo en el momento de la cita, junto con el comprobante.

Los pagos deben realizarse en oficinas del Banco de Costa Rica o por transferencia. No se aceptan pagos realizados en comercios Tucán. Además, si se realiza por transferencia es importante verificar que el comprobante indique el número de referencia SINPE, en caso contrario debe solicitarlo al banco.

3. Al momento de la cita debe indicar un correo electrónico válido, además el funcionario le solicitará confirmar otros datos necesarios para que Migración pueda notificar sobre su trámite en caso de ser requerido *(como teléfono, correo y dirección).*

4. Si su cita es en Correos de Costa Rica -VES: Previo a su cita debe cancelar en las ventanillas de Correos de Costa Rica **€9.270 por gastos administrativos**, pueden ser pagados en efectivo o tarjeta.

5. Presentarse 10 minutos antes de la hora pactada para la cita, con los requisitos completos, de lo contrario no se atenderá el trámite, *(Si su cita es en oficinas de migración debe presentarse 20 minutos).*

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Duplicado / DIMEX

Información importante:

Recuerde que al momento de la cita debe aceptar los términos y condiciones del consentimiento informado Conforme a la Ley de Protección de la Persona, frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37554-JP).

Si el pago se realiza por medio de transferencia electrónica es necesario presentar el documento impreso a media página y que el nombre completo de la persona solicitante venga en la opción de "Detalle o motivo".

Estos son algunos ejemplos de documentos de identidad que pueden presentar: Cedula anterior, el pasaporte vigente, pasaporte vencido legible pero no por un plazo mayor a 5 años, licencia de conducir nacional o internacional, fotocopia de la cedula (documento esté legible), cedula de su país de procedencia vigente, legible con foto, carnet provisional de refugio, permiso laboral de refugio o carnet consular con fotografía.

Si es por deterioro: Debe presentar Pasaporte vencido, Dimex u otro documento de residencia aun cuando esté vencido, o licencia de conducir vigente de Costa Rica; siempre que los datos contenidos en dichos documentos concuerden con los que constan en el expediente administrativo de la persona extranjera y se encuentre en perfecto estado de conservación, sin tachones, borrones, sobre escritura, ni se encuentre roto, pegado con cinta adhesiva u otra alteración que haga dudar de su legitimidad. (De acuerdo a DJUR-220-05-2024-JM-ABM, 01/07/2024).

Adjuntar el documento de residencia que se encuentra deteriorado.

Moneda	Cuenta IBAN	Nombre	Cédula jurídica
Colones	CR15015201001024248003	Ministerio de Hacienda	2-100-042005
Cédulas y Multas de Extranjería.			

Nota importante: La resolución DJUR 0045 02 2026 JM, Autoriza al Subproceso de Documentación de la Gestión de Extranjería, para que proceda a emitir DIMEX por primera vez, renovaciones o duplicados según corresponda, que se encuentren pendientes de trámite y hasta por el plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, solicitando únicamente los mencionados, lunes 16 de febrero del 2026.

<https://migracion.go.cr/wp-content/uploads/2026/02/Resolucion-DJUR%E2%80%9110045%E2%80%9102%E2%80%911>